



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal, por la que se convoca procedimiento de nueva baremación de las listas específicas de Colaborador/a Bilingüe Español-Inglés, Español-Francés y Español-Alemán, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La disposición adicional cuarta del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se estableció el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino, dispuso la conformación de listas específicas para necesidades educativas singulares.

En la actualidad existen diferentes listas de espera específicas para la provisión de las necesidades educativas especiales en materia de colaboradores Bilingües. Con el fin de actualizar la valoración de los méritos de las personas integrantes de las mismas, se hace necesario iniciar un procedimiento que, en condiciones de igualdad, reorganice a estas personas en las citadas listas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de nueva baremación de las listas de Colaboradores/as del Programa Bilingüe Español- Inglés, Español-Francés y Español-Alemán, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.- Participantes en el procedimiento

Estarán sujetas a este procedimiento de baremación todas las personas integrantes de las listas de espera existentes de Profesores Colaboradores.

La relación nominal de las personas convocadas se publicará en la web del Departamento, <https://educa.aragon.es/personal-docente>.

En el supuesto de que alguna persona interesada no se encuentre incluida en la relación nominal de los integrantes convocados y considere que debe figurar en la misma, deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Personal antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para su comprobación y en su caso, incorporación al procedimiento.

En caso de no estar conforme con alguno de los datos señalados en dicha relación nominal de personas convocadas, podrá consignar en la propia solicitud la rectificación correspondiente, que quedará supeditada a la comprobación de los extremos alegados.

Tercero.- Forma de participar.

Para participar en el procedimiento de nueva baremación, las personas interesadas deberán presentar solicitud de forma telemática a través de la plataforma PADDOC siguiendo el enlace que encontrarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/personal-docente>).



Se deberá tener en cuenta que:

a) Se presentará una única solicitud aun cuando se estuviera incluido en varias listas. El acceso a la plataforma PADDOC se realizará mediante el sistema CL@VE utilizando el certificado electrónico, DNI electrónico, clave permanente o clave pin.

b) Se deberán grabar y documentar todos los méritos que se posean, a excepción de los méritos que se recuperan de la propia aplicación, por constar en el registro de méritos de este Departamento. Si alguno de estos méritos no fuera correcto o estuviera incompleto, al lado de cada uno de ellos existe la opción de formular una reclamación, a la que deberán adjuntar la correspondiente documentación justificativa.

c) A los nuevos méritos grabados en sus respectivos apartados (experiencia docente, puestos de especial dificultad, formación académica, actividades de formación, auxiliar de conversación o cargo) deberán adjuntarse copia de los documentos justificativos, conforme señala la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, modificada por la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril, la Orden ECD/1083/2018, de 1 de junio y la Orden ECD/1370/2022, de 28 de septiembre. La Administración convocante podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales de las copias aportadas por las personas participantes.

Cuarto.- Plazo de presentación de la solicitud de participación.

La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación PADDOC, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución hasta las 14:00 horas del martes 7 de marzo de 2023. La aplicación permitirá a las personas participantes obtener una copia de la solicitud y un resguardo de la presentación de la misma.

Sólo tendrá validez una única solicitud. En el caso de presentarse dos o más, únicamente será válida la última de ellas.

Quinto.- Valoración de méritos.

La valoración de méritos se efectuará por la Dirección General de Personal, siendo el último día de validez el de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Sólo serán valorados aquellos méritos que consten en la solicitud presentada, siempre y cuando estén debidamente acreditados. Los méritos que no sean grabados telemáticamente o que no se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta.

La persona participante, al generar la solicitud podrá visualizar los méritos que ya obren en poder de la Administración, y en caso de error, podrá subsanarlos a través de la opción que ofrece la aplicación para poder formular una reclamación, debiendo adjuntar la correspondiente documentación justificativa; en caso de no formular dicha reclamación en la solicitud que se presente para participar en el procedimiento, no procederá solicitar la subsanación de esos errores en el plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional.

Al tratarse de una nueva baremación, los méritos que ya consten en poder de la Administración podrán, dentro del procedimiento, ser rectificadas de oficio por ésta, a la vista de posibles errores materiales, de hecho o aritméticos.



Las personas candidatas convocadas nominativamente en el Anexo II que no participen en el proceso de nueva baremación decaerán de las listas de las especialidades en las que estuvieran convocadas.

El baremo aplicable a los méritos de las personas aspirantes será el recogido en el Anexo de la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril.

De concurrir dos o más integrantes de las listas con idéntica puntuación, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, según el cual, en el supuesto de que se produjese empate en el total de las puntuaciones, habrá que estar, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada uno de los subapartados fijados, dentro de cada uno de los apartados enunciados en este mismo artículo, por la Orden de desarrollo. En el supuesto de que perdurase el empate, la prelación vendrá determinada por la mayor edad de las personas aspirante.

Sexto.- Desarrollo del procedimiento.

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal publicará mediante Resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida en la nueva baremación. Dichas listas se expondrán en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <https://educa.aragon.es/personal-docente>.

Las personas aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las citadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones a través de la plataforma PADDOC en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. Las alegaciones, al igual que la solicitud, se presentarán solamente de manera telemática a través de la plataforma PADDOC.

Serán desestimadas aquellas alegaciones que no se correspondan con los méritos que figuren recogidos en la solicitud presentada por el interesado.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Personal publicará en la web <https://educa.aragon.es/personal-docente>, las listas definitivas de la nueva baremación ordenadas.

Séptimo.- Aplicación de las listas resultantes.

La entrada en vigor de la nueva prelación en las listas de espera que se elaboren como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo del curso 2023-2024, determinándose a estos efectos como tal el día 1 de septiembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, las listas así ordenadas serán aplicables para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aun cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al 1 de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.



El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personal

Olga Alastruey Alpín